Quarto maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

La Orden de Mando Corrir à la Celebracion de Un solo Remate, los Abastos de Carnes de los Pueblos, y que Verificado dho Remate à favor del Postor que hubiese echo mas Veneficio, no se admita Otra postura, ò Oferta, q.e se haga despues de el, sin despojar de modo alguno al Abastecedor, à cuio favor se hubiese celebrado el Remate, con lo demas q.e Expresa: Demendido por esta Ciudad Acuerda: Que da en su Fuerza, y que se tenga presente para los casos q.e ocurran en lo sucesivo

Sob. Recaud.o de los dos p.r ciento de Vino, y Vin.a

En la Ciudad de Pamplona à veinte y quatro dias del mes de Enero de mil setecientos ochenta y dos años: Estando en Ayuntam.to los Señores d. Fran.co Xavier Navarro, Diputado del Comun, y d. Joaq.n Fermin Ripa, Regidor mas antiguo de esta Ciudad, por ausencia de los demas Señores Regidores, que Componen el Ayuntam.to de ella, que se halla Congregado, y Celebrando Concejo, segun lo tienen de Costumbre, y Combocados por Cedula de Combocatoria de Ayer, que se Leyò, y Publicò por Pregon, segun Consta de la Diligencia de Publicacion, que Corre à su Continuacion: Por ante mi el Escrivano de Provincia, y Publico de Numero de esta Ciudad, y Testigos de Yuso Escritos, Dixeron: Que por parte de d. Joaquin Fermin, del Comercio de esta Ciudad, se le ha propuesto, que siempre que p.r este mes de Vino, Ayuntam.to se le forga en prezion, desde primero de Enero Corriente Inmediato, y por el termino de dos, tres, ò mas años, de Recaudar los dos sobre cargos de dros q.e se han Impuesto sobre el Ramo de Vino, uno de diez, y ocho quartos p.r Arroba, y otro de nueve, desde à Veneficio del Cosechero, la tercera parte del primer Imp.to q.e son seis quartos, y desde luego contribuirà à su mag.d (Dios le gue) con los veinte, y quatro mil Reales de extraordinaria Contribucion, que se ha cargado à este Pueblo, desando à Veneficio de su Comun, los demas Dros que se sobre cargaron à el Azucar, Seda, y demas del Millon; y siendo una especie q.e pide la mayor Atencion, tanto por la Utilidad q.e desde luego Resulta à favor del Publico, quanto por que se conforma con las intencio